

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 26 MAR. 2021

VISTO:

Expediente N° 10677/20 del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS -SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS- S/PROYECTO DE LEY DEL RÉGIMEN DE INCENTIVOS FISCALES"; y

CONSIDERANDO:

Que en la Ley N° 3304 se dispuso la creación del "Régimen de Incentivos Fiscales", instrumentando un esquema de créditos fiscales no reembolsables bajo diversas modalidades destinado a la cancelación de impuestos provinciales;

Que tal norma establece en su artículo 30 la designación de la Autoridad de Aplicación por parte de este Poder Ejecutivo;

Que, previendo el inciso 2 del artículo 31 de la Ley mencionada la posibilidad de que la Autoridad de Aplicación tenga la facultad de "requerir informe a organismos especializados del Estado Provincial a los efectos de que se expidan respecto de las características de las actividades que se pretende beneficiar", por razones de eficiencia operativa resulta pertinente delegar en el Ministerio de Hacienda y Finanzas la referida facultad;

Que el artículo 23 se enmarca en el Capítulo II del Título III de la Ley de marras, denominado "De los créditos fiscales destinados a la protección del empleo industrial pampeano", debiendo definirse el alcance en términos de códigos de actividad de lo legalmente establecido, atendiendo al grado de transformación física, química o fisico-química, en su forma y esencia, de materias primas, los requerimientos de inversiones que requiere la actividad y la posibilidad de comercialización fuera del territorio provincial de los bienes o servicios resultantes de la misma;

Que, en esta oportunidad y atendiendo a lo establecido en el referido texto legal este Poder Ejecutivo considera pertinente la inclusión de las actividades agrupadas bajo la categoría de tabulación "C" - Industria Manufacturera - del Clasificador Nacional de Actividades Económicas (CNAE) 2010 - Revisión 2017 publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que a los efectos de volver operativa la decisión planteada, resulta procedente identificar las actividades comprendidas en la categoría antes aludida en términos del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aprobado por la Resolución General N° 43/2016 y modificado y ordenado por Resolución General N° 48/17, ambas de la Dirección General de Rentas, confeccionándose los anexos pertinentes;

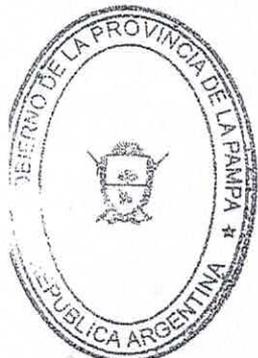
Que ante la movilidad propia de la codificación de actividades resulta pertinente delegar a la Autoridad de Aplicación la facultad de incorporar, eliminar y/o modificar códigos de actividad ante cambios en el nomenclador antes aludido, siempre en el marco de la decisión oportunamente tomada por el Poder Ejecutivo, así como también resolver cuestiones atinentes al funcionamiento operativo del esquema de incentivos previsto en la Ley N° 3304;

Que deviene en necesario detallar el alcance temporal de la norma definiendo su entrada en vigencia y las obligaciones que podrán ser canceladas con las herramientas previstas en la Ley de marras;

Que, a los efectos de propiciar el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos

///.-

S.G.G.



DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

112.-

en oportunidad del artículo 4° inciso 3 de la Ley N° 3304, se vuelve imperioso ordenar a las distintas reparticiones dependientes de este Poder Ejecutivo que suministren la información de quienes posean deudas en estado de mora;

Que con motivo de la implementación de los incentivos fiscales, cabe regular el intercambio de información entre la Dirección General de Rentas y la Autoridad de Aplicación, así como también determinar que ésta emita los actos administrativos tendientes al perfeccionamiento del esquema legalmente pergeniado;

Que existen fondos para atender el gasto que se genere en el presente ejercicio;

Que el artículo 38 de la misma Ley autoriza al Poder Ejecutivo a que, cuando el conjunto de gastos generados por aplicación de esta norma supere en dichos ejercicios el CINCO POR CIENTO (5%) de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos el excedente se impute contra las partidas presupuestarias asignadas al Fondo Provincial para la Promoción Económica previsto en el artículo 30 de la Ley N° 2870;

Que en esta oportunidad no ha sido superado tal extremo;

Que han tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 81 inciso 3 de la Constitución Provincial y en los artículos 23, 30 y 38 de la Ley N° 3304;

POR ELLO,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Apruébase el listado detallado de las actividades a las que resultan aplicables los beneficios establecidos en el Capítulo II del Título III de la Ley N° 3304 denominado "De los créditos fiscales destinados a la protección del empleo industrial pampeano", incluyendo a todas aquellas incorporadas en la categoría "C" -Industria Manufacturera- del Clasificador Nacional de Actividades Económicas (CInAE) 2010 - Revisión 2017 publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC), que como Anexo integra el presente.

**Artículo 2°.-** Facúltase a la Autoridad de Aplicación a incorporar, eliminar y/o modificar códigos de actividad en el Anexo aprobado por el artículo anterior, a los efectos de dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo II del Título III de la Ley N° 3304, y a resolver las cuestiones vinculadas con el funcionamiento operativo previsto en la ley mencionada.

**Artículo 3°.-** Establécese que las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo, entes autárquicos y organismos descentralizados, deberán suministrar a la Autoridad de Aplicación, en las formas y con la periodicidad que ésta disponga, la información de quienes posean deudas en estado de mora con el Estado Provincial.

**Artículo 4°.-** Designase como autoridad de aplicación de la Ley N° 3304 - Régimen de Incentivos Fiscales - a la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del

///.-



SGG.

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//3.-

Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**Artículo 5°.-** Establécese que los beneficios estipulados en la Ley N° 3304 serán aplicables a aquellas obligaciones impositivas cuyo vencimiento general opere con posterioridad al 28 de febrero de 2021.

**Artículo 6°.-** En el caso de que los beneficiarios acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo III del Título I de la Ley N° 3304 en forma posterior a la fecha establecida en el artículo 5° del presente decreto, los beneficios allí consignados serán aplicables a aquellas obligaciones impositivas cuyo vencimiento general opere con posterioridad al momento en que tenga lugar la acreditación antes referida.

**Artículo 7°.-** Dispónese que la Dirección General de Rentas mensualmente informará a la Autoridad de Aplicación los importes de los créditos fiscales que deban otorgarse a los solicitantes por aplicación de la Ley N° 3304, el presente Decreto y toda otra normativa que se dicte para su cumplimiento, así como la información que ésta le requiera en relación a la aplicación de las mismas. La Autoridad de Aplicación emitirá el acto administrativo correspondiente para efectivizar el reconocimiento de dichos importes.

**Artículo 8°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: CARÁCTER 0 - JURISDICCIÓN "H" - MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS - SUBSE. 2 - U.O. 20 - CUENTA 0 - FINALIDAD Y FUNCIÓN 790 - S. 1 - P.P. 030 - P.p. 07 - S.P. 10 - C.L. 00 - S.C.L. 000 - PARTIDA 9272 - CREDITO FISCAL - por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES (\$ 674.000.000,00) del Presupuesto vigente y los importes que se prevean en ejercicios financieros futuros, con cargo a las partidas correspondientes, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

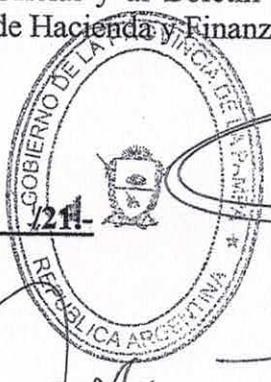
**Artículo 9°.-** Los gastos que demande la implementación de la Ley del Régimen de Incentivos Fiscales, serán depositados por la Habilitación de Hacienda y Finanzas, dependiente de la Contaduría General de la Provincia en la cuenta del Banco de La Pampa S.E.M. N° 16.500/8 e imputados por la Dirección General de Rentas a los tributos que les dieran origen.

**Artículo 10.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de la Producción y de Hacienda y Finanzas .

**Artículo 11.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

S.G.G.

DECRETO N° 665



SERGIO RAUL ZILIOITTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

C.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dr. ANTONIO CURCIARELLO  
MINISTRO DE CONECTIVIDAD  
Y MODERNIZACION

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO

Cód. de Actividad	Detalle
101011	MATANZA DE GANADO BOVINO (INCLUYE BUFALOS)
101012	PROCESAMIENTO DE CARNE DE GANADO BOVINO
101020	PRODUCCION Y PROCESAMIENTO DE CARNE DE AVES
101030	ELABORACION DE FIAMBRES Y EMBUTIDOS
101040	MATANZA DE GANADO EXCEPTO EL BOVINO Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE (INCLUYE GANADO OVINO, PORCINO, EQUINO, ETC.)
101091	FABRICACION DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN ANIMAL
101099	MATANZA DE ANIMALES N.C.P. Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE, ELABORACIÓN DE SUBPRODUCTOS CÁRNICOS N.C.P.; MATANZA DE ANIMALES N.C.P. Y PROCESAMIENTO DE SU CARNE, ELABORACIÓN DE SUBPRODUCTOS CÁRNICOS N.C.P. (INCLUYE PRODUCCIÓN DE CARNE FRESCA, REFRIGERADA O CONGELADA DE LIEBRE, CONEJO, ANIMALES DE CAZA, ETC.);
102001	ELABORACIÓN DE PESCADOS DE MAR, CRUSTACEOS Y PRODUCTOS MARINOS
102002	ELABORACION DE PESCADOS DE RIOS Y LAGUNAS Y OTROS PRODUCTOS FLUVIALES Y LACUSTRES
102003	FABRICACIÓN DE ACEITES, GRASAS, HARINAS Y PRODUCTOS A BASE DE PESCADOS
103011	PREPARACIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES
103012	ELABORACION Y ENVASADO DE DULCES, MERMELADAS Y JALEAS
103020	ELABORACIÓN DE JUGOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS, DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES (NO INCLUYE LA ELABORACIÓN DE JUGOS PARA DILUIR O EN POLVO LLAMADOS "SINTÉTICOS" O DE UN CONTENIDO EN JUGOS NATURALES INFERIOR AL 50% ACTIVIDAD 110492)
103030	ELABORACIÓN DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES CONGELADAS
103091	ELABORACIÓN DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES DESHIDRATADAS O DESECADAS, PREPARACIÓN N.C.P. DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE HARINA Y ESCAMAS DE PAPA, SÉMOLA DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES, HORTALIZAS Y LEGUMBRES DESHIDRATADAS, ETC.)
103099	ELABORACION DE FRUTAS DESHIDRATADAS O DESECADAS, PREPARACIÓN N.C.P. DE FRUTAS
104011	ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES SIN REFINAR
104012	ELABORACION DE ACEITE DE OLIVA
104013	ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES REFINADOS (NO INCLUYE ACEITE DE OLIVA -ACTIVIDAD 104012-)
104020	ELABORACION DE MARGARINAS Y GRASAS VEGETALES COMESTIBLES SIMILARES
105010	ELABORACIÓN DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS DESHIDRATADOS (INCLUYE LA OBTENCIÓN DE QUESOS, HELADOS, MANTECA, POSTRES LÁCTEOS, YOGUR Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS FERMENTADOS O COAGULADOS CUANDO SON OBTENIDOS EN FORMA INTEGRADA CON LA PRODUCCIÓN DE LECHE)
105020	ELABORACION DE QUESOS (INCLUYE LA PRODUCCION DE SUERO)
105030	ELABORACION INDUSTRIAL DE HELADOS



S.G.G.

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina  
Gobierno Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

112.-

105090	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS N.C.P. (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE CASEÍNAS, MANTECA, POSTRES, ETC., CUANDO NO SON OBTENIDOS EN FORMA INTEGRADA CON LA PRODUCCIÓN DE LECHE)
106110	MOLIENDA DE TRIGO
106120	PREPARACION DE ARROZ
106131	ELABORACION DE ALIMENTOS A BASE DE CEREALES
106139	PREPARACION Y MOLIENDA DE LEGUMBRES Y CEREALES N.C.P., EXCEPTO TRIGO Y ARROZ Y MOLIENDA HÚMEDA DE MAÍZ
107110	ELABORACION DE GALLETITAS Y BIZCOCHOS
107121	ELABORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE PANADERIA, EXCEPTO GALLETITAS Y BIZCOCHOS (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA FRESCOS, CONGELADOS Y SECOS)
107129	ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA N.C.P. (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE PAN, FACTURAS, CHURROS, PRE-PIZZAS, MASAS DE HOJALDRE, MASAS FRITAS, TORTAS, TARTAS, ETC), (NO INCLUYE LA FABRICACIÓN DE SÁNDWICH 561040)
107200	ELABORACION DE AZUCAR
107301	ELABORACION DE CACAO Y CHOCOLATE
107309	ELABORACION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA N.C.P. (INCLUYE ALFAJORES, CARAMELOS, FRUTAS CONFITADAS, PASTILLAS, GOMAS DE MASCAR, ETC.)
107410	ELABORACION DE PASTAS ALIMENTARIAS FRESCAS
107420	ELABORACION DE PASTAS ALIMENTARIAS SECAS
107500	ELABORACION DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS PARA REVENTA EN SUPERMERCADOS, KIOSCOS, CAFETERÍAS, ETC.)
107911	TOSTADO, TORRADO Y MOLIENDA DE CAFE
107912	ELABORACION Y MOLIENDA DE HIERBAS AROMATICAS Y ESPECIAS
107920	PREPARACION DE HOJAS DE TE
107931	MOLIENDA DE YERBA MATE
107991	ELABORACION DE EXTRACTOS, JARABES Y CONCENTRADOS
107992	ELABORACION DE VINAGRES
107999	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P. (INCLUYE LA ELABORACIÓN DE POLVOS PARA PREPARAR POSTRES Y GELATINAS, LEVADURA, PRODUCTOS PARA COPETÍN, SOPAS, SAL DE MESA, MAYONESA, MOSTAZA, ETC.)
108000	ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES
110100	DESTILACIÓN, RECTIFICACION Y MEZCLA DE BEBIDAS ESPIRITOSAS
110211	ELABORACION DE MOSTO
110212	ELABORACION DE VINOS (INCLUYE EL FRACCIONAMIENTO)
110290	ELABORACION DE SIDRA Y OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS
110300	ELABORACION DE CERVEZA, BEBIDAS MALTEADAS Y MALTA
110411	EMBOTELLADO DE AGUAS NATURALES Y MINERALES
110412	FABRICACION DE SODAS
110420	ELABORACION DE BEBIDAS GASEOSAS, EXCEPTO SODA
110491	ELABORACION DE HIELO



S.G.G.

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina

Poder Ejecutivo de La Provincia de La Pampa

//3.-

110492	ELABORACIÓN DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS N.C.P. (INCLUYE LOS JUGOS PARA DILUIR O EN POLVO LLAMADOS "SINTÉTICOS" O DE UN CONTENIDO EN JUGOS NATURALES INFERIOR AL 50%), (NO INCLUYE A LOS JUGOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS, DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES - ACTIVIDAD 103020)
120010	PREPARACION DE HOJAS DE TABACO
120091	ELABORACION DE CIGARRILLOS
120099	ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO N.C.P.
131110	PREPARACIÓN DE FIBRAS TEXTILES VEGETALES, DESMOTADO DE ALGODÓN (INCLUYE LA PREPARACIÓN DE FIBRAS DE YUTE, RAMIO, CÁÑAMO Y LINO)
131120	PREPARACIÓN DE FIBRAS ANIMALES DE USO TEXTIL
131131	FABRICACIÓN DE HILADOS TEXTILES DE LANA, PELOS Y SUS MEZCLAS
131132	FABRICACION DE HILADOS TEXTILES DE ALGODON Y SUS MEZCLAS
131139	FABRICACION DE HILADOS TEXTILES N.C.P., EXCEPTO DE LANA Y DE ALGODÓN
131201	FABRICACION DE TEJIDOS (TELAS) PLANOS DE LANA Y SUS MEZCLAS, INCLUYE HILANDERÍAS Y TEJEDURÍAS INTEGRADAS
131202	FABRICACION DE TEJIDOS (TELAS) PLANOS DE ALGODON Y SUS MEZCLAS, INCLUYE HILANDERÍAS Y TEJEDURÍAS INTEGRADAS
131209	FABRICACION DE TEJIDOS (TELAS) PLANOS DE FIBRAS TEXTILES N.C.P., INCLUYE HILANDERÍAS Y TEJEDURÍAS INTEGRADAS
131300	ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES
139100	FABRICACION DE TEJIDOS DE PUNTO
139201	FABRICACION DE FRAZADAS, MANTAS, PONCHOS, COLCHAS, COBERTORES, ETC.
139202	FABRICACION DE ROPA DE CAMA Y MANTELERIA
139203	FABRICACION DE ARTICULOS DE LONA Y SUCEDANEOS DE LONA
139204	FABRICACION DE BOLSAS DE MATERIALES TEXTILES PARA PRODUCTOS A GRANEL
139209	FABRICACION DE ARTICULOS CONFECCIONADOS DE MATERIALES TEXTILES N.C.P., EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR
139300	FABRICACION DE TAPICES Y ALFOMBRAS
139400	FABRICACION DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES
139900	FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.
141110	CONFECCION DE ROPA INTERIOR, PRENDAS PARA DORMIR Y PARA LA PLAYA
141120	CONFECCION DE ROPA DE TRABAJO, UNIFORMES Y GUARDAPOLVOS
141130	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA BEBES Y NIÑOS
141140	CONFECCION DE PRENDAS DEPORTIVAS
141191	FABRICACION DE ACCESORIOS DE VESTIR EXCEPTO DE CUERO
141199	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR N.C.P., EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, CUERO Y DE PUNTO
141201	FABRICACION DE ACCESORIOS DE VESTIR DE CUERO
141202	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO
142000	TERMINACION Y TENIDO DE PIELS, FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL
143010	FABRICACION DE MEDIAS
143020	FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTICULOS SIMILARES DE PUNTO



S.G.G.

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO A...  
ES PAMPEANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//4.-

149000	SERVICIOS INDUSTRIALES PARA LA INDUSTRIA CONFECCIONISTA (INCLUYE PROCESOS DE PLANCHADO Y ACONDICIONAMIENTO DE PRENDAS: TEÑIDO, GASTADO A LA PIEDRA (STONE WASH), IMPERMEABILIZADO, LAVADEROS Y SECADEROS INDUSTRIALES, ETC.)
151100	CURTIDO Y TERMINACION DE CUEROS
151200	FABRICACION DE MALETAS, BOLSOS DE MANO Y SIMILARES, ARTÍCULOS DE TALABARTERÍA Y ARTÍCULOS DE CUERO N.C.P.
152011	FABRICACION DE CALZADO DE CUERO, EXCEPTO CALZADO DEPORTIVO Y ORTOPÉDICO
152021	FABRICACION DE CALZADO DE MATERIALES N.C.P., EXCEPTO CALZADO DEPORTIVO Y ORTOPÉDICO
152031	FABRICACION DE CALZADO DEPORTIVO
152040	FABRICACION DE PARTES DE CALZADO
161001	ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA NATIVA
161002	ASERRADO Y CEPILLADO DE MADERA IMPLANTADA
162100	FABRICACIÓN DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO, FABRICACIÓN DE TABLEROS CONTRACHAPADOS, TABLEROS LAMINADOS, TABLEROS DE PARTÍCULAS Y TABLEROS Y PANELES N.C.P. (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MADERA TERCIADE Y MACHIMBRE)
162201	FABRICACION DE ABERTURAS Y ESTRUCTURAS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN
162202	FABRICACION DE VIVIENDAS PREFABRICADAS DE MADERA
162300	FABRICACION DE RECIPIENTES DE MADERA
162901	FABRICACION DE ATAÚDES
162902	FABRICACION DE ARTICULOS DE MADERA EN TORNERIAS
162903	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CORCHO
162909	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA N.C.P, FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PAJA Y MATERIALES TRENZABLES (INCLUYE ENMARCADO DE CUADROS, CARPINTERÍA CUANDO NO EXPLICITA ESPECIALIDAD)
170101	FABRICACION DE PASTA DE MADERA
170102	FABRICACIÓN DE PAPEL Y CARTON EXCEPTO ENVASES
170201	FABRICACION DE PAPEL ONDULADO Y ENVASES DE PAPEL
170202	FABRICACION DE CARTON ONDULADO Y ENVASES DE CARTON
170910	FABRICACION DE ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON DE USO DOMESTICO E HIGIÉNICO SANITARIO
170990	FABRICACION DE ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON N.C.P. (NO INCLUYE EL PAPEL DE LIJA: 239900)
181109	IMPRESION N.C.P., EXCEPTO DE DIARIOS Y REVISTAS
181200	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION
182000	REPRODUCCION DE GRABACIONES
191000	FABRICACION DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE
192001	FABRICACION DE PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO
201110	FABRICACION DE GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES COMPRIMIDOS O LICUADOS
201120	FABRICACION DE CURTIENTES NATURALES Y SINTETICOS
201130	FABRICACION DE MATERIAS COLORANTES BASICAS, EXCEPTO PIGMENTOS PREPARADOS
201140	FABRICACION DE COMBUSTIBLE NUCLEAR, SUSTANCIAS Y MATERIALES RADIATIVOS



DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//5.-

201180	FABRICACIÓN DE MATERIAS QUÍMICAS INORGÁNICAS BÁSICAS N.C.P.
201191	PRODUCCION E INDUSTRIALIZACION DE METANOL
201210	FABRICACION DE ALCOHOL
201220	FABRICACION DE BIOCOMBUSTIBLES EXCEPTO ALCOHOL
201300	FABRICACION DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITROGENO
201401	FABRICACIÓN DE RESINAS Y CAUCHOS SINTETICOS
201409	FABRICACIÓN DE MATERIAS PLÁSTICAS EN FORMAS PRIMARIAS N.C.P.
202101	FABRICACIÓN DE INSECTICIDAS, PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
202200	FABRICACION DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO SIMILARES, TINTAS DE IMPRENTA Y MASILLAS
202311	FABRICACION DE PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PULIDO Y SANEAMIENTO
202312	FABRICACION DE JABONES Y DETERGENTES
202320	FABRICACION DE COSMETICOS, PERFUMES Y PRODUCTOS DE HIGIENE Y TOCADOR
202906	FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS Y PRODUCTOS DE PIROTECNIA
202907	FABRICACION DE COLAS, ADHESIVOS, APRESTOS Y CEMENTOS EXCEPTO LOS ODONTOLÓGICOS OBTENIDOS DE SUSTANCIAS MINERALES Y VEGETALES
202908	FABRICACION DE PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P. (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE ACEITES ESENCIALES, TINTAS EXCEPTO PARA IMPRENTA, ETC.)
203000	FABRICACION DE FIBRAS MANUFACTURADAS
210010	FABRICACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
210020	FABRICACION DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO
210030	FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS
210090	FABRICACION DE PRODUCTOS DE LABORATORIO Y PRODUCTOS BOTÁNICOS DE USO FARMACEÚTICO N.C.P.
221110	FABRICACIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS
221120	RECAUCHUTADO Y RENOVACION DE CUBIERTAS
221901	FABRICACION DE AUTOPARTES DE CAUCHO EXCEPTO CAMARAS Y CUBIERTAS
221909	FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO N.C.P.
222010	FABRICACION DE ENVASES PLASTICOS
222090	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PLASTICOS EN FORMAS BASICAS Y ARTÍCULOS DE PLÁSTICO N.C.P., EXCEPTO MUEBLES
231010	FABRICACION DE ENVASES DE VIDRIO
231020	FABRICACION Y ELABORACION DE VIDRIO PLANO
231090	FABRICACION DE PRODUCTOS DE VIDRIO N.C.P.
239100	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CERAMICA REFRACTARIA
239201	FABRICACION DE LADRILLOS
239202	FABRICACION DE REVESTIMIENTOS CERAMICOS
239209	FABRICACION DE PRODUCTOS DE ARCILLA Y CERAMICA NO REFRACTARIA PARA USO ESTRUCTURAL N.C.P.
239310	FABRICACION DE ARTICULOS SANITARIOS DE CERAMICA
239391	FABRICACION DE OBJETOS CERAMICOS PARA USO DOMESTICO EXCEPTO ARTEFACTOS SANITARIOS



S.G.G.

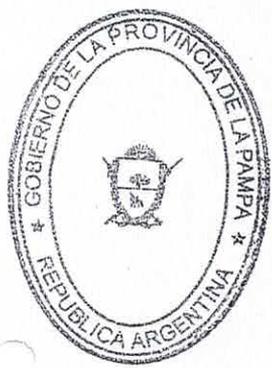
///.-

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//6.-

239399	FABRICACION DE ARTICULOS DE CERAMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL N.C.P.
239410	ELABORACION DE CEMENTO
239421	ELABORACION DE YESO
239422	ELABORACION DE CAL
239510	FABRICACION DE MOSAICOS
239591	ELABORACION DE HORMIGON
239592	FABRICACION DE PREMOLDEADAS PARA LA CONSTRUCCION
239593	FABRICACION DE ARTICULOS DE CEMENTO, FIBROCEMENTO Y YESO EXCEPTO HORMIGÓN Y MOSAICOS
239600	CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA (INCLUYE MARMOLES Y GRANITOS, ETC.)
239900	FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P. (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE ABRASIVOS, LIJAS, MEMBRANAS ASFÁLTICAS, ETC.)
241001	LAMINACIÓN Y ESTIRADO. PRODUCCION DE LINGOTES, PLANCHAS O BARRAS FABRICADAS POR OPERADORES INDEPENDIENTES
241009	FABRICACION EN INDUSTRIAS BASICAS DE PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO N.C.P. (INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE HOJALATA)
242010	ELABORACION DE ALUMINIO PRIMARIO Y SEMIELABORADOS DE ALUMINIO
242090	FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y METALES NO FERROSOS N.C.P. Y SUS SEMIELABORADOS
243100	FUNDICION DE HIERRO Y ACERO
243200	FUNDICION DE METALES NO FERROSOS
251101	FABRICACION DE CARPINTERIA METALICA
251102	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL
251200	FABRICACION DE TANQUES, DEPOSITOS Y RECIPIENTES DE METAL (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE SILOS)
251300	FABRICACION DE GENERADORES DE VAPOR
252000	FABRICACION DE ARMAS Y MUNICIONES
259100	FORJADO, PENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METALES, PULVIMETALURGIA
259200	TRATAMIENTO Y REVESTIMIENTO DE METALES Y TRABAJOS DE METALES EN GENERAL
259301	FABRICACION DE HERRAMIENTAS MANUALES Y SUS ACCESORIOS
259302	FABRICACION DE ARTICULOS DE CUCHILLERIA Y UTENSILLOS DE MESA Y DE COCINA
259309	FABRICACION DE CERRADURAS, HERRAJES Y ARTICULOS DE FERRETERÍA N.C.P.
259910	FABRICACION DE ENVASES METALICOS
259991	FABRICACION DE TEJIDOS DE ALAMBRE
259992	FABRICACION DE CAJAS DE SEGURIDAD
259993	FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS DE TORNERIA Y/O MATRICERÍA
259999	FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.
261000	FABRICACION DE COMPONENTES ELECTRONICOS
262000	FABRICACION DE EQUIPOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS
263000	FABRICACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TRANSMISORES DE RADIO Y TELEVISIÓN



S.G.G.

///.-

DONAR ORGANOS.  
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"

República Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

117.-

264000	FABRICACION DE RECEPTORES DE RADIO Y TELEVISION, APARATOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO Y VIDEO, Y PRODUCTOS CONEXOS
265101	FABRICACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, ENSAYAR, NAVEGAR Y OTROS FINES, EXCEPTO EL EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES
265102	FABRICACIÓN DE EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES
265200	FABRICACION DE RELOJES
266010	FABRICACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRÚRGICO Y DE APARATOS ORTOPÉDICOS PRINCIPALMENTE ELECTRÓNICOS Y/O ELÉCTRICOS (INCLUYE EQUIPOS DE LABORATORIO, ESTERILIZADORES, PANELES PARA OBSERVACIÓN DE RADIOGRAFÍAS, TORNOS, ETC.)
266090	FABRICACION DE EQUIPO MEDICO Y QUIRÚRGICO Y DE APARATOS ORTOPÉDICOS N.C.P. (INCLUYE PRÓTESIS, APARATOS ORTOPÉDICOS, MATERIALES PARA FRACTURAS, ETC.)
267001	FABRICACION DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTOS OPTICOS Y SUS ACCESORIOS
267002	FABRICACION DE APARATOS Y ACCESORIOS PARA FOTOGRAFIA EXCEPTO PELÍCULAS, PLACAS Y PAPELES SENSIBLES
268000	FABRICACIÓN DE SOPORTES OPTICOS Y MAGNETICOS (INCLUYE CD, DISQUETES, CINTAS MAGNÉTICAS, TARJETAS MAGNETIZADAS, ETC.)
271010	FABRICACION DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS
271020	FABRICACION DE APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA
272000	FABRICACION DE ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS
273110	FABRICACION DE CABLES DE FIBRA OPTICA
273190	FABRICACION DE HILOS Y CABLES AISLADOS N.C.P.
274000	FABRICACIÓN DE LÁMPARAS ELÉCTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACIÓN
275010	FABRICACION DE COCINAS, CALEFONES, ESTUFAS Y CALEFACTORES NO ELÉCTRICOS
275020	FABRICACION DE HELADERAS, "FREEZERS", LAVARROPAS Y SECARROPAS
275091	FABRICACION DE VENTILADORES, EXTRACTORES DE AIRE, ASPIRADORAS Y SIMILARES
275092	FABRICACIÓN DE PLANCHAS, CALEFACTORES, HORNOS ELÉCTRICOS, TOSTADORAS Y OTROS APARATOS GENERADORES DE CALOR
275099	FABRICACIÓN DE APARATOS DE USO DOMÉSTICO N.C.P. (INCLUYE ENCERADORAS, PULIDORAS, BATIDORAS, LICUADORAS Y SIMILARES)
279000	FABRICACION DE EQUIPO ELECTRICO N.C.P.
281100	FABRICACION DE MOTORES Y TURBINAS, EXCEPTO MOTORES PARA AERONAVES, VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS
281201	FABRICACION DE BOMBAS
281301	FABRICACION DE COMPRESORES, GRIFOS Y VALVULAS
281400	FABRICACION DE COJINETES, ENGRANAJES, TRENES DE ENGRANAJE Y PIEZAS DE TRANSMISIÓN
281500	FABRICACION DE HORNOS, HOGARES Y QUEMADORES



DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDASEL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO

República Argentina

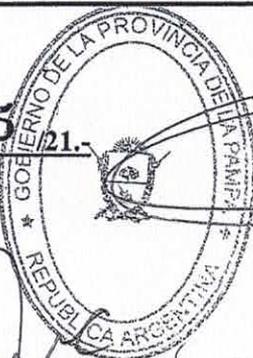
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//8.-

281600	FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACIÓN (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE ASCENSORES, ESCALERAS MECÁNICAS, MONTACARGAS, ETC.)
281700	FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, EXCEPTO EQUIPO INFORMÁTICO
281900	FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL N.C.P. (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, MATAFUEGOS, ETC.)
282110	FABRICACIÓN DE TRACTORES
282120	FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO AGROPECUARIO Y FORESTAL
282130	FABRICACION DE IMPLEMENTOS DE USO AGROPECUARIO
282200	FABRICACION DE MAQUINAS HERRAMIENTA
282300	FABRICACION DE MAQUINARIA METALURGICA
282400	FABRICACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS Y PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS VIALES, EQUIPOS PARA LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, ETC.)
282500	FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO



ANEXO DECRETO N° 665

SERGIO RAUL ZILIOOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPADR. ANTONIO CURCIARELLO  
MINISTRO DE CONECTIVIDAD  
Y MODERNIZACIONC.P.N. ERNESTO OSVALDO FRANCO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

AC MINISTERIO DE LA PRODUCCION